



VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

BASES DEL FONDO CONCURSABLE:

**PROYECTOS DE INVESTIGACION:
2024-II**

SE FINANCIA HASTA 300 000 NUEVOS SOLES

<http://vri.unsa.edu.pe>

BASES DE FONDOS CONCURSABLES PROYECTOS DE INVESTIGACION: 2024-II

PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), es una institución jurídica de derecho público, cuya misión es formar profesionales competentes y éticos, con capacidad para la investigación e innovación generando conocimiento científico, tecnológico y humanístico, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y del país.

En el contexto actual, de crisis en la sociedad y ciudadanía en el país, el conocimiento y la tecnología constituyen el motor del desarrollo, que permite dinamizar las estructuras productivas y sociales, aumentar la competitividad y mejorar la calidad de vida de las personas.

El desarrollo del conocimiento y tecnología es tarea de la Universidad, por esta razón, nos proponemos ser una comunidad académica de alto nivel y contribuir de manera efectiva al bienestar de la sociedad; convocando Fondos Concursables, evaluados por pares externos y financiados con los recursos del canon minero y regalías mineras que recibe la UNSA.

La UNSA, en el marco de la Ley Universitaria y de su Estatuto, invita a participar en la presente convocatoria del financiamiento de proyectos de investigación, para el desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento, cuya fuente de financiamiento son los fondos del canon minero, sobre canon y regalías mineras, esperamos su participación para continuar elevando la calidad de la Universidad y fortalecer la formación de los profesionales competentes e íntegros que demanda, con la elaboración y desarrollo de investigaciones de calidad, orientadas a resultados de impacto que permitan el bienestar de la sociedad

Dr. Hugo José Rojas Flores
Rector

Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz
Vicerrector Académico

Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo
Vicerrector de Investigación

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	2
TABLA DE CONTENIDO	3
1.2 Principios Básicos	5
1.3 Marco Legal	5
1.4 Ejecutores	6
1.5 Objetivos	7
1.6 Público Objetivo	7
1.7 Conformación de los equipos de investigación	7
1.8 Nivel de Producción Intelectual y Desarrollo Tecnológico.....	8
1.9 Resultados Esperados	8
2 CONVOCATORIA	8
2.2 Alcance	9
2.3 Proceso de Convocatoria y Postulación.....	9
2.4 Absolución de Consultas.....	9
3.1. Financiamiento y Partidas Presupuestales.....	9
3.1.1. Partidas Presupuestales Financiadas	11
3.1.2. Partidas presupuestales no financiadas	12
3.1.3. Consideraciones para el Financiamiento	13
3.2. Destino final de los bienes.....	13
4.1. Documentos de Postulación.....	14
4.2. Elegibilidad	15
4.3. Criterios de elegibilidad	15
No serán Elegibles:.....	15
5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	16
5.1.1. Selección.....	16
6. FIRMA DEL CONTRATO Y CIERRE DEL PROYECTO	17
6.2. Resolución del Contrato	17
6.3. Cierre de proyecto.....	18
7. DE LAS FALTAS Y SANCIONES	18
8. ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO	19
9. DISPOSICIONES FINALES.....	19
ANEXO 01: DEFINICIONES.....	20
ANEXO 02: DECLARACION JURADA DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL / CO-INVESTIGADOR / TESISTAS DE PREGRADO/ TESIATAS DE POSGRADO DE LA UNSA	24

ANEXO 03: CARTA DE COMPROMISO DEL INVESTIGADOR INVITADO	25
ANEXO 04: MEMORIA TÉCNICA	26
ANEXO 05: PRESUPUESTO	28

1 GENERALIDADES

1.1 Introducción

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), cumple con sus fines de promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, así como, difundir el conocimiento universal en beneficio de la sociedad, cumpliendo con sus funciones de investigación y contribución al desarrollo humano.

El Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado. Gestiona fondos concursables, internos y externos, para viabilizar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en la comunidad universitaria. Para tal fin, se establecen las políticas, planes, reglamentos y bases correspondientes. Estas bases del fondo concursable, constituye el instrumento que orienta y promueve la actividad de investigación en la comunidad universitaria, promoviendo la investigación de calidad.

1.2 Principios Básicos

La integridad científica se aplica en formulación, proposición y realización de la investigación científica, la comunicación de los resultados y las relaciones de cooperación y mentoría. Todas las fases de la actividad científica deben conducirse en base a los siguientes principios:

- **Integridad** en las actividades de investigación científica: Implica la acción honesta y veraz en el uso y conservación de los datos que sirven de base a una investigación, así como en el análisis y comunicación de sus resultados. Asimismo, implica declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados.
- **Honestidad** en todos los aspectos de la investigación científica: justicia y responsabilidad en la ejecución y difusión de los resultados de la investigación científica.
- **Objetividad e imparcialidad** en la gestión de la convocatoria: la evaluación y selección lo realiza personal sin conflictos de interés y a la vez mantiene reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.
- **Transparencia:** La convocatoria, la elegibilidad y la selección se conducen según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público.
- **Oportunidad**, actuando en función de los requerimientos de solución que demandan los desafíos del desarrollo regional, nacional y del conocimiento científico

1.3 Marco Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

- RCU N° 1152-2018 Reglamento del Régimen Disciplinario para los Servidores Docentes
- RCU N° 0515-2020 Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Estudiantes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa,
- Resolución de Consejo Universitario N°045-2022 que aprueba el Código de Ética para la Investigación en la UNSA.
- RCU N° 0038-2024 Reglamento general de obtención de grados académicos, título profesional y de segunda especialidad de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
- RCU N° 1180-2016, Reglamento de propiedad Intelectual
- Resolución de Presidencia N.° 028-2024-CONCYTEC-P, Código Nacional de Integridad Científica
- Resolución de Presidencia N.° 035-2024-CONCYTEC-P, Establecer normas de conducta, infracciones y sanciones para toda persona natural o jurídica que realice investigación científica
- Resolución N° 423-2013- OSCE/PRE; Instructivo Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicios y Consultorías en General

1.4 Ejecutores

- Investigador Principal:** Docente ordinario de la UNSA, con experiencia en el tema del proyecto, es responsable de la ejecución técnica, financiera y supervisión del proyecto. Orienta las acciones del equipo para el logro de resultados conjuntamente con el coinvestigador externo. Es responsable de presentar y firmar el Plan Operativo del Proyecto (POP), de la presentación de los Informes Técnicos y Financieros (ITFs) y el Informe Final de Resultados (IFR) en los plazos definidos en el Plan Operativo del Proyecto (POP) y el contrato.
- Coinvestigador:** Docente ordinario o contratado o jefe de prácticas o administrativo o estudiante, tiene a su cargo el desarrollo de una o más componentes o actividades del proyecto de investigación, y por consecuencia es responsable de los resultados parciales que le corresponden.
- Equipo de Investigación:** Es el grupo de investigadores que presenta la propuesta de investigación y que desarrollan actividades específicas dentro del proyecto de investigación.
- Coinvestigador externo:** Nacional o extranjero de reconocida trayectoria en investigaciones relacionadas a la línea del proyecto, que haya publicado en revistas indizadas o estar en el registro de RENACYT.
- Tesista pregrado:** Egresado o estudiante de pregrado de la UNSA (mínimo de 150 créditos aprobados). Apoya en las actividades de investigación del proyecto. Puede ser conducente a la publicación (como autor/coautor) de un artículo en revista indizada de Base Scopus y/o Web of Science, con opción a titulación con tesis formato artículo, formato libro o formato patente de invención, con fines de titulación.
- Tesista posgrado:** Estudiante de posgrado de la UNSA. Apoya en las actividades de investigación del proyecto. Puede ser conducente a la publicación de artículos en revistas indizadas base SCOPUS o Web Of Science, con opción a titulación con tesis formato artículo, formato libro o formato patente de invención, con fines de titulación
- VRI:** Es el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA que según la Ley Universitaria creada por Ley 30220, es el ente encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto.
- DI:** Dirección de Investigación
- DIE:** Dirección de Incubadora de Empresas

- j. **DITT:** Dirección de Innovación y Transferencia y Tecnológica
- k. **UGINV:** Unidad de Gestión de la Investigación
- l. **UGINF;** Unidad de Gestión de la Información
- m. **II:** Institutos de Investigación
- n. **UILI:** Unidad de Institutos y Laboratorios de Investigación
- o. **DIGA:** Dirección General de Administración de la UNSA.

1.5 Objetivos

- Obtener nuevos desarrollos tecnológicos mediante la investigación que solucionen un problema de la sociedad, que tengan resultados de impacto social y/o económico, para bienestar de la comunidad.
- Incrementar la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores, que contribuyan al desarrollo de la región Arequipa y el país y elevar el bienestar de la población.
- Generar nuevos conocimientos y desarrollo tecnológico a partir del conocimiento disponible, concebir nuevas aplicaciones orientadas a la producción de resultados transferibles libremente o comercializables en el mercado.
- Mejorar y fortalecer el desempeño de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica al servicio del desarrollo y bienestar de la sociedad.
- Fortalecer al capital humano de la Universidad para ser calificado en la CTI.
- Incrementar el número de publicaciones en revistas indizadas en base Scopus¹ y Web of Science². Así como, incrementar el número de docentes Investigadores (RENACYT) en la UNSA.
- Incentivar el trabajo en equipo de estudiantes de pre y posgrado con fines de promover investigaciones publicables en revistas indizadas Scopus o Web of Science que permitan la obtención del título profesional.
- Generar y difundir nuevos conocimientos y tecnologías en el marco de las áreas y líneas de investigación vigentes de la UNSA, vinculadas a las prioridades nacionales de CTI.
- Promover la generación de propiedad intelectual y la producción científica con filiación a la UNSA

1.6 Público Objetivo

La convocatoria y las bases están dirigidas a todo el personal docente ordinario y contratado de la UNSA y demás miembros de la comunidad universitaria como parte del equipo de investigación, se incluye jefes de prácticas. Se deberán conformar equipos de investigación de carácter multidisciplinario e interdisciplinario. Todos los integrantes nacionales del equipo de investigación deberán estar registrados en el CTI/Vitae de CONCYTEC y los extranjeros en el ORCID

1.7 Conformación de los equipos de investigación

El investigador principal debe ser docente ordinario y en la conformación de los equipos de investigación, se considerarán dos momentos, el que se presenta en postulación y los que se van adhiriendo al desarrollo del proyecto, como lo establece la Guía de Acompañamiento y Monitoreo. Para los niveles de desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento debe **ser necesariamente de carácter interdisciplinario o multidisciplinario con la participación de estudiantes de pregrado o postgrado**

¹ <http://www.scopus.com/>

² <http://www.webofscience.com>



1.8 Nivel de Producción Intelectual y Desarrollo Tecnológico

Se consideran los siguientes:

Nivel de Producción Intelectual	TRL	CRL	OCDE	ODS
Investigación Básica	1	1	Todas	Todas
Investigación Aplicada	2	2 y 3	Todas	Todas
Desarrollo Experimental	3 y 4	5	Todas	Todas
Desarrollo Tecnológico	5 y 6	5 y 6	Todas	Todas
Innovación	7 y 8	7	Todas	Todas
Emprendimiento	9	8 y 9	Todas	Todas
Investigación en Ciencias Sociales	---	---	Todas	Todas

1.9 Resultados Esperados

1.9.1. Producción científica:

- Artículos científicos publicados en revistas indizadas base SCOPUS o Web Of Science u otras similares ubicadas por búsqueda en SJR Scimago Journal & Country Rank.
- Derechos de propiedad intelectual
- Patentes
- Libros y capítulos de libros en editorial arbitrada (con revisión por pares)
- Congresos o eventos similares (ponencias orales)
- Tesis de pregrado o postgrado.

1.9.2. Desarrollo experimental y tecnológico

- Carta de intención de compra de producción científica
- Convenios de investigación o comercialización
- Formalización para producción y/o comercialización
- Reconocimientos por mejorar la producción competitiva

1.9.3. Transferencia y vinculación

- Transferencia de resultados de impacto
- Vinculación a instituciones de desarrollo tecnológico
- Publicación en web site el inicio del proyecto,
- Participación en evento anual organizado por VRI para difusión de resultados finales
- Convenios con asociaciones empresariales, industriales, comerciales, mineras u otros

2 CONVOCATORIA

2.1 Prioridades de la Convocatoria:

Las propuestas que se presenten en este fondo concursable deben estar relacionadas a las líneas de investigación de la UNSA, aprobadas mediante RCU N° 246-2022 Además:

- Programas nacionales Transversales en Ciencia Tecnología e Innovación del CONCYTEC³
- Todas las áreas correspondientes de la OCDE⁴
- Todos los ODS

³ <http://portal.concytec.gob.pe/index.php/concytec/estrategias/programas-nacionales-de-cti/programas-nacionales-transversales-de-cti>.

⁴ <http://www.oecd.org/science/inno/38235147.pdf>

2.2 Alcance

Está dirigido a docentes ordinarios, contratados, jefes de prácticas, administrativos y estudiantes de pre y post grado de la UNSA, El equipo de investigación debe ser interdisciplinario o multidisciplinario.

2.3 Proceso de Convocatoria y Postulación

Actividades del Concurso	Fecha
Publicación de bases con aprobación de Consejo Universitario	25-08-2024
Inicio del concurso	01-09-2024
Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	02-09-2024
Cierre de postulación	20-09-2024
Etapa del proceso de elegibilidad	22-09-2024
Publicación de resultados de elegibilidad	04-10-2024
Publicación de resultados finales de elegibilidad	11-10-2024
Etapa del proceso de evaluación de pares externos	22-10-2024
Publicación de resultados de seleccionado con evaluación externa	08-11-2024
Taller de inducción a los proyectos seleccionado	13-11-2024
Aprobación y registro del Plan Operativo del Proyecto	18-11-2024
Firma del Contrato	25-11-2024

El registro de la postulación; creación de usuario y contraseña, se realizará a través del sistema de postulación vía web de la UNSA, habilitada por la Unidad de Gestión de la Información. Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

2.4 Absolución de Consultas

Debe escribir al correo electrónico: vri.concurso@unsa.edu.pe indicando en el asunto. Para consulta o sugerencias a las bases de la convocatoria. Consultas de operatividad de postulación vridi.gestioninformacion@unsa.edu.pe

Las consultas sobre la inscripción y funcionamiento del CTI vitae (antes DINA) deben dirigirse al correo institucional de CONCYTEC: ctivitaec@concytec.gob.pe o página web del mismo: <https://ctivitaec.concytec.gob.pe>.

3. FINANCIAMIENTO

3.1. Financiamiento y Partidas Presupuestales

Los proyectos de investigación serán financiados con recursos del canon minero, sobre canon y regalías mineras de la UNSA siguiendo lo establecido en el Plan Operativo del Proyecto y complementado en la memoria descriptiva. Se ha establecido un importe máximo de financiamiento, plazos de ejecución, conformación de equipos y entregables en la tabla 1.



Tabla 1: Consideraciones mínimas y máximas para postulación

Característica	Detalle	Investigación			Desarrollo Experimental	Desarrollo Tecnológico	Innovación	Emprendimiento
		Básica	Aplicada	Humanística				
TRL	Nivel	1	2	----	3 y 4	5 y 6	7 y 8	9
CRL	Nivel	1	2 y 3	----	3 y 4	5 y 6	7	8 y 9
Investigador Principal		1	1	1	1	1	1	1
Coinvestigador	Mínimo	1	1	1	3	3	4	5
	Máximo	3	4	4	6	8	8	10
Investigador invitado	Mínimo	0	0	0	0	0	0	0
	Máximo	1	1	1	1	1	1	1
Tesista pregrado	Mínimo	1	1	1	2	2	3	3
Tesista posgrado	Mínimo	0	0	0	1	1	2	2
Entregables de producción científica mínimo	Artículos científicos publicados en revistas indizadas base Scopus, Web Of Science	1	1	1	2	2	3	3
	Derechos de propiedad intelectual	0	0	0	0	0	1	1
	Congresos o eventos similares	0	0	0	0	1	1	1
	Tesis de pregrado o Posgrado	0	1	1	1	2	2	2
Entregables desde desarrollo experimental y tecnológico Mínimo	Convenios de investigación y/o comercialización	No aplica	No aplica	No aplica	0	0	0	1
	Formalización para producción y/o comercialización	No aplica	No aplica	No aplica	0	0	0	1
Entregables de transferencia y vinculación Mínimo	Publicación en web site el proyecto.	1	1	1	1	1	1	1
	Participación en evento de difusión de resultados finales	1	1	1	1	1	1	1
	Publicación en Marketplace UNSA los resultados obtenidos	1	1	1	1	1	1	1
	Convenios con asociaciones empresariales, industriales, comerciales, mineras u otros calificadas	0	0	0	0	0	1	1
Valor máximo	S/	100,000.00	120,000.00	130,000.00	180,000.00	230,000.00	270,000.00	300,000.00
Tiempo	Meses	Hasta 18	Hasta 24	Hasta 18	Hasta 24	Hasta 30	Hasta 36	Hasta 36

En los niveles de desarrollo tecnológico, innovación y emprendedurismo deben ser obligatoriamente equipos de carácter interdisciplinario o multidisciplinario

3.1.1. Partidas Presupuestales Financiadas

La gestión de las adquisiciones y contrataciones de los servicios será operada directamente por las dependencias de la UNSA. Las partidas presupuestales financiadas y sus máximos son:

Partida Financiable	Descripción
Equipos y bienes duraderos (máximo 40 % del valor total del proyecto en todos los niveles)	<ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de equipo, bienes e instrumentos para pruebas, insumos para elaboración de prototipos y otros de soporte requeridos estrictamente para uso exclusivo del proyecto, incluye instalación, capacitación, calibración y mantenimiento. - La adquisición de equipos importados, incluyendo los gastos hasta tener el equipo en el instalados y operativos (gastos de importación, desaduanaje, traslado u otros). - Equipo de cómputo, impresoras, celulares (solo los requeridos en la investigación, debidamente justificados) - Todos los equipos y bienes adquiridos, son de uso exclusivo de la investigación, no de uso personal, siendo responsabilidad del Investigador Principal, cautelar su buen uso y su entrega en buen estado al culminar la investigación.
Materiales e insumos	<ul style="list-style-type: none"> - Insumos (consumibles), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio. - Software y licencias de software especializado. - Material bibliográfico: manuales, bases de datos, libros especializados, que no se encuentren disponibles en las bases de datos Scopus, Web of Science, IEEE, o PatBase.
Servicios Generales (servicios de terceros) *	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios de análisis, laboratorio, procesamiento de muestras, ensamblaje de equipos - Servicios de mantenimiento de acuerdo con un plan previo. - Servicios de encomienda nacional o del extranjero. - Alquiler de equipos altamente especializados con los que no cuenta la UNSA y no supere el valor del equipo; instrumentos de laboratorio, módulos experimentales. - Registro de derechos de propiedad intelectual en caso la UNSA no pueda brindarlo. - Desarrollo de Software especializado para el proyecto de investigación - Gastos de edición e impresión de los avances y resultados finales del proyecto con fines de difusión (En coordinación con jefe de Editorial de la UNSA y la Oficina de imagen institucional). - Servicio de adecuación de ambientes (adecuaciones menores).
Trabajo de campo, (máximo 15% del valor total del proyecto en todos los niveles)	<ul style="list-style-type: none"> - Servicio movilidad y manutención para salidas de campo y actividades relacionadas al proyecto (dentro de la región Arequipa). Incluye los requerimientos de la movilidad. El servicio debe ser contratado con empresas acreditadas. - Si el investigador requiera hacer experimentación en los laboratorios del asesor coautor externo (investigador invitado), o como ponente de los resultados del proyecto de investigación en un evento científico (un evento y solo un investigador) podrá financiar su movilidad nacional o al extranjero y manutención (máximo equivalente a 10 días). - Para capacitación en el tema específico (máximo una capacitación para cada investigador. - Seguro complementario de los integrantes del equipo de investigación (salidas de campo). - Movilidad y manutención para investigador invitado, máximo dos visitas.
Asesorías especializadas **	<ul style="list-style-type: none"> - Costo de asesorías externas especializadas, relacionados directamente a la investigación y con experiencia demostrada en la temática en la cual se brindará la asesoría.
	<ul style="list-style-type: none"> - Costo de publicación de artículos en revistas indizadas. Cuando el artículo haya sido aceptado para su publicación. - Costo de traducción al inglés certificado, de preferencia utilizar el servicio de traducción ofrecido por la revista indizada en Scopus o WoS, en caso lo brinde. (No se acepta traducción



Otros Gastos	<p>de personas naturales no acreditadas para este servicio).</p> <ul style="list-style-type: none">– Costo de inscripción para participar en eventos nacionales o en el exterior como PONENTE, solo para difusión de los productos de investigación. (Un solo evento)– Costo de evaluación ante el comité de ética, en el caso de ser externo a la Universidad– Fotocopias, impresiones, costos de impresión de documentos.– Gastos de organización de eventos de difusión de los resultados del proyecto, siempre que el evento no se realice en las instalaciones de la UNSA, lo cual debe contar con aprobación previa del VRI. Sustentado acorde al número de asistentes al evento.– Servicios a los tesis de pregrado con orden de servicios. Máximo, para todo el proyecto, diez mil soles (S/ 10,000.00). El monto será dividido entre la cantidad de tesis que contribuyeron en el entregable final para la obtención del título profesional formato artículo científico o tesis publicada en repositorio hasta un máximo de 3, de acuerdo al Reglamento respectivo– Servicios a los tesis de postgrado con orden de servicios posgrado. Máximo, para todo el proyecto, doce mil soles (S/ 12,000.00). El monto sería dividido entre la cantidad de tesis que contribuyeron en el entregable final: 1 para maestría y 2 para doctorado) o tesis publicada en repositorio, de acuerdo al Reglamento respectivo– En los dos últimos casos la orden de servicio será en dos armadas<ul style="list-style-type: none">• 1ra armada: 50% de la orden de servicio, al 50 % de avance del proyecto• 2da armada completa la orden de servicio: con avances del 100% del proyecto.• No se considera el servicio de tesis si estos tienen vínculo laboral con la UNSA <p><i>Los gastos de obtención del grado serán considerados dentro del servicio, no se considerará como un gasto adicional.</i></p>
--------------	--

** Los servicios deben ser especializados que no estén al alcance del equipo de investigación. No se aceptan servicios, asesorías ni capacitación en recopilación del estado del arte, redacción de artículos u otras actividades que deben ser realizadas por el equipo de investigación.*

*** Las asesorías son contratadas, el asesor no es parte del proyecto y no participa de los beneficios de los resultados del proyecto*

No es permitido la contratación o pago de remuneración alguna de docentes, estudiantes de la UNSA, ni subvencionados por fondos concursables de la UNSA.

Los gastos deben ser sustentados con comprobantes de pago validos de acuerdo con las normatividad nacional e interna de la Universidad para la de rendición de cuentas

3.1.2. Partidas presupuestales no financiables

Se refiere a los gastos que no se incluyen en el presupuesto del proyecto y comprenden los siguientes:

- Gastos para personal administrativo, asistente o gestión financiera del proyecto.
- Remuneración de cualquier índole a personal
- Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- Obras de infraestructura que involucre remoción de tierras, encofrado, desencofrado u otras distintas a una adecuación menor de ambiente.
- Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.

- Costos y gastos que no estén directamente relacionados a la investigación que se propone.
- Obras de infraestructura: compra de inmuebles y/o terrenos.
- Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos; no corresponden al alcance de los objetivos del financiamiento.

3.1.3. Consideraciones para el Financiamiento

- El financiamiento para la adquisición bienes y servicios se sujetará a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigente, así como a los procedimientos internos regulados por la UNSA.
- Los gastos de manutención estarán sujetos a las consideraciones reguladas en el DS N° 007-2013-EF, la RM N°006- 2013- EF y su directiva N° 002-2013-EF Normas y procedimientos para la tramitación de autorización de viajes al exterior e interior del país.
- La autorización de salidas al exterior e interior del país, debe de cumplirse estrictamente con el Reglamento de Licencias de la UNSA. Las salidas al exterior del país deben de contar con el acuerdo previo de Consejo Universitario y se autoriza un solo viaje y una persona por proyecto
- En casos estrictamente necesarios y con la debida justificación técnica, se podrá modificar el tope indicado en las partidas presupuestales financiables de Equipos y Bienes, hasta un máximo del 15 %. Esto no deberá modificar el monto total aprobado para el proyecto. Dicho pedido deberá ser solicitado con la debida anticipación a la DI, (máximo 150 días después de iniciado el proyecto)
- Los integrantes del equipo de investigación que participan como autores o coautores de la producción científica no serán remunerados.
- Solo se aceptarán declaraciones juradas en caso, que en el lugar donde se realiza la actividad no haya posibilidad de emitirla de acuerdo con lo normado por la SUNAT.
- Considerando la fuente de financiamiento de los proyectos de tesis (canon minero y otros), no es factible la contratación de personal en general, no es factible considerar algún tipo de remuneración.

3.2. Destino final de los bienes

Al término de todo proyecto de investigación, el Investigador Principal presentará la relación de equipos y bienes adquiridos durante el Proyecto, y su estado, los cuales deberán estar debidamente inventariados por la oficina de Patrimonio de la UNSA a nombre del Vicerrectorado de Investigación, permanecerán en custodia del Investigador principal hasta el cierre del proyecto con la Resolución respectiva, luego de la cual hará entrega de los mismos al Vicerrectorado de Investigación.

La Dirección de Investigación, DI, hará llegar la relación de bienes al Vicerrectorado de Investigación de los equipos, material de propiedad intelectual (software, libros, excedente de insumos y otros), adquirido en cada proyecto de investigación, con los documentos de patrimonio correspondiente en el plazo de 8 días, el VRI determinará el destino final de los bienes en función de las líneas de investigación.

Los equipos y bienes duraderos, adquiridos en cada proyecto, son bienes del Estado (lo que significa

que hay responsabilidad del investigador hasta la entrega del final, si es que estos se pierden o se deterioren).

En caso que los equipos y bienes duraderos que no se encuentren en buen estado por mal uso de los mismos por parte del investigador, el costo de reparación o reposición será asumido por el investigador principal (quien firma el contrato).

4. POSTULACIÓN

4.1. Documentos de Postulación

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación web⁵ de la UNSA. De manera obligatoria se debe adjuntar los siguientes documentos:

- a. Documento de presentación de su equipo de Investigación, y su declaración jurada (Anexo 02).
- b. Constancia emitida por la Dirección de Investigación, donde se valida que el investigador principal y coinvestigadores UNSA no tienen incumplimientos, faltas o pendiente de cierre con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en SISMO u otros que registren proyectos financiados/subvencionados con recursos de la UNSA).
- c. Declaración de compromiso del investigador invitado (nacional o extranjero) (Anexo 03)
- d. Constancia emitida por el decano de la Facultad correspondiente que valide que el proyecto cuenta con los permisos y ambiente en la UNSA donde ejecutar la investigación.
- e. Documentación que acredite la condición de estudiante o egresado de pregrado de la UNSA:
 - Para estudiantes de pregrado: constancia que acredite haber culminado 150 créditos.
 - Para egresados de pregrado: presentar copia de grado de Bachiller de la UNSA o documento que valide que está en trámite.
- f. Documentación que acredite la condición de estudiante o egresado de posgrado de la UNSA:
 - Para estudiantes de posgrado: constancia que acredite estar matriculado el momento de la postulación
 - Para egresados de posgrado: presentar copia de egresado de la Escuela de Posgrado de la UNSA o documento que valide que está en trámite.
- g. Currículum CTI vitae actualizados al momento de la postulación de cada integrante del equipo (<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>). Se podrá adjuntar un formato libre en el caso de coinvestigadores que residan en el exterior y no sean peruanos, se sugiere ORCID.

Adicionalmente en los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA se registrará la siguiente información:

- a. Memoria técnica del proyecto de investigación (Resumen del Proyecto, Línea de Investigación, Palabras Clave, OCDE, ODS, TRL, CRL, según formato sugerido en la Guía de Acompañamiento y Monitoreo (Anexo 04).
- b. Metodología
- c. Resultados esperados del proyecto de investigación que será desarrollado por el(los) tesista (s) de pregrado o posgrado.
- d. Referencias bibliográficas actualizadas (sustentado con la búsqueda realizada en la base de datos Web of Science y Scopus con la que cuenta la UNSA)
- e. El presupuesto considerado para el proyecto de investigación debe ser detallado y coherente con

⁵ Web para consultas sobre operatividad de postulación: vridi.gestioninformacion@unsa.edu.pe

las partidas presupuestales financiables señalados en las bases y la naturaleza de la investigación (Anexo 05)

- f. Reporte de vigilancia tecnológica PATBASE, solicitado a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (puede adjuntarse documentación de solicitud, se verifica en la etapa de selección)

4.2. Elegibilidad

En esta etapa en la que el VRI de la UNSA, en coordinación con la UGINF y las direcciones respectivas, revisa la documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA. La UGINF podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad o no estén completos en aspectos secundarios, que no invalidan la postulación. El proceso de elegibilidad concluye cuando la UGINF determina las propuestas elegidas y no elegidas, con las observaciones correspondientes.

El responsable de la UGINF emite el documento de los proyectos elegidos y publica los resultados preliminares de la etapa de Elegibilidad, en base a la documentación presentada de acuerdo a los solicitado en el punto 4.1 de las presentes bases, en la página web del Vicerrectorado de Investigación. La UGINF comunicará a los postulantes no elegidos, las observaciones del caso

El postulante declarado **No elegible**, puede subsanar las observaciones y volver a registrar su postulación hasta antes de la publicación final de los resultados de elegibilidad, posterior a ello los resultados son considerados inapelables. De ser necesario el VRI verificará la documentación presentada en la postulación, el respaldo de los documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto su elección.

4.3. Criterios de elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Consignar la información requerida de manera obligatoria en todos los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA. Postulaciones con información incompleta serán consideradas no elegibles.
- b. Acreditar la documentación señalada en el acápite de documentos de postulación de las presentes bases. (Contar con los documentos originales para ser presentados de ser requeridos).
- c. Acreditar conocimiento de los principios éticos en la investigación o declaración jurada de cumplimiento de los mismos.
- d. Todos los integrantes del equipo deben tener registrados sus *Currículum CTI Vitae* actualizado (al presente año) en el directorio nacional e Investigadores e Innovadores⁶

No serán Elegibles:

- a. Propuestas que incluyan algún miembro del equipo del proyecto (exceptuando el Investigador invitado), que esté reconocido como Investigador Calificado RENACYT para otras universidades, que no sea exclusivamente de la UNSA.
- b. Propuestas que incluyan a algún miembro del equipo técnico del proyecto (exceptuando el

⁶ URL: <http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

- Investigador invitado), que trabaje en otras universidades de la región.
- c. Las propuestas que incluyan a integrantes del equipo de investigación, que tengan incumplimientos financieros y/o entregables, retrasos, faltas o pendiente de cierre con proyectos -(informe de cierre enviado a Vicerrectorado de Investigación) que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en la base SISMO).
 - d. Propuestas que incluyan a algún miembro que este sancionado por algún tipo de falta administrativa en la Universidad.
 - e. Los tesisistas no pueden formar parte de otro proyecto de investigación para la obtención del mismo grado académico.
 - f. No se financiarán propuestas que ya están siendo financiadas por otras entidades.
 - g. Propuestas que adjunten anexos sin firmas o firmas que sean recortes.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

5.1. Proceso de Evaluación y Selección de Propuestas

La evaluación y selección de propuestas presentadas al fondo concursable: "Proyectos de Investigación" con evaluación de pares externos.

5.1.1. Selección

La evaluación de las postulaciones es realizada por pares externos, investigadores de reconocida experiencia en investigación y publicaciones en el tema de la postulación (Investigador RENACYT de preferencia, y que no tengan ningún tipo de vínculo con la UNSA). La tabla de evaluación será:

criterio	Sub Criterio	Ponderación	Puntaje	Puntaje ponderado
Calidad científico-técnica y viabilidad del proyecto de investigación	Novedoso	10%	5	0.5
	Creativo	10%	5	0.5
	Incierto	10%	5	0.5
	Sistemático	10%	5	0.5
	Transferible o reproducible	10%	5	0.5
Capacidad y experiencia del equipo de investigación	Experiencia y productividad científica del Investigador Principal en la temática del proyecto de investigación	5%	5	0.25
	Experiencia del Coinvestigador (es) UNSA en la temática del proyecto de investigación	5%	5	0.25
Impacto	TRL: identificado y alineado	5%	5	0.25
	ODS: cantidad de aportes a reducir brechas	10%	5	0.5
	CRL: identificado y alineado	5%	5	0.5
	OCDE: cantidad de personas naturales y jurídicas que se beneficiarían con el resultado	5%	5	0.25
	Tiempo de transferencia a niveles superiores	10%	5	0.25
Presupuesto	Coherencia entre el presupuesto y las actividades planteadas	5%	5	0.25

La calificación final de los criterios y subcriterios de las propuestas comprende una escala de 0 a 5, siendo la calificación mínima aprobatoria de 3 en cada criterio.

Escala de Calificación:					
No cumple	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Las propuestas aprobadas, serán ordenadas en estricto orden de méritos, de mayor a menor, y solo serán seleccionadas, las propuestas que cubran el número de subvenciones de acuerdo al presupuesto y certificación económica de la Oficina de Planificación y ofrecidas por el VRI.

5.2. Publicación de Resultados

Con el informe de evaluación de pares externos la UGINF publica los resultados en la página web del Vicerrectorado de Investigación se publica la relación de proyectos seleccionados y el VRI emite la Resolución respectiva, y se deriva a la Dirección de Investigación para el taller de Inducción.

Los resultados emitidos por la evaluación de pares externos se consideran inapelables y no son pasibles de observación o revisión. Las observaciones de los proyectos no seleccionados se darán a conocer al investigador principal del proyecto.

6. FIRMA DEL CONTRATO Y CIERRE DEL PROYECTO

6.1. Elaboración del plan operativo del proyecto (POP) y firma de contrato

El plazo para la elaboración y aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP) es hasta de 15 días hábiles luego de realizado el Taller de inducción. Si el seleccionado no participa en la aprobación del POP durante este plazo, el Vicerrectorado de Investigación de oficio anulará la selección.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en las oficinas del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA en un plazo de 15 días calendarios, después aprobado el POP y su en el SISMO. En caso no se tenga la firma de contrato en el plazo, la selección del proyecto queda anulada de oficio.

6.2. Resolución del Contrato

Los casos de incumplimiento no justificado, serán comunicados por la Dirección de Investigación al Vicerrectorado de Investigación, para la anulación del contrato y se tomen las medidas correspondientes o resuelvan el contrato, de ser el caso. El contrato podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión, alteración de datos o falsedad de cualquier documento presentado en la postulación o los informes presentados durante la ejecución del proyecto de investigación.
- Si no se inician actividades dentro de los 10 días hábiles luego de haber suscrito el contrato; sin justificación, previo informe de la Unidad de Gestión de la Investigación de proyectos de la Dirección de Investigación.
- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a los considerados en el contrato y las presentes bases.
- Incumplir de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el monitor del proyecto, la Coordinadora de la Unidad de Gestión de la Investigación o el director de la Dirección de Investigación.
- Incumplir con la presentación del Informe Técnico y Financiero dentro del plazo establecido en el POP registrado en el SISMO, sin la debida justificación probada e informada de manera formal

y oportuna a la Unidad de Gestión de la Investigación de proyectos de la Dirección de Investigación.

- Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, las presentes bases o la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSA que resulten aplicables al presente concurso.
- Por renuncia justificada del investigador
- Por mutuo acuerdo de las partes

En caso de resolución de contrato, el Investigador Principal (quien firma el contrato) deberá devolver a la UNSA el gasto ejecutado. Dicha devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de la devolución, conforme lo establecido en el Código Civil. Así mismo, será inhabilitado para futuras postulaciones, y se comunicará a la facultad para el inicio del proceso administrativo respectivo (por incumplimiento de contrato).

6.3. Cierre de proyecto

El Investigador principal presentará **Informe Final de Resultados (IFR)**, esta será evaluado con la revisión documentaria de los entregables e hitos, así como, la documentación financiera del caso, por parte de la DI en primera instancia y personal especializado en una segunda instancia, quienes darán la conformidad del mismo, con lo cual se emitirá la resolución de cumplimiento de contrato y cierre de proyecto por parte del VRI. El informe obtenido luego de la evaluación documentaria deberá contener, adicionalmente, la calificación del cumplimiento de los criterios TRL o CRL

7. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Las sanciones se aplicarán a los miembros del equipo del proyecto y a los que cometan alguna falta o deficiencia en la implementación de los procesos o a los impidan el cumplimiento de las metas previstas o al incumplimiento de la carta de compromiso suscrita por el o los investigadores principales.

El investigador principal o cualquier miembro de su equipo son pasibles de sanción, previo proceso en los siguientes casos:

- a. Cuando se comprueba negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus atribuciones como responsable o autor o coautor de acuerdo a lo dispuesto por las bases, guía de monitoreo o el POP.
- b. Cuando los fondos o recursos asignados al proyecto, han sido destinados para otros fines.
- c. Por incumplimiento de la presentación de los informes parciales y finales o abandono del proyecto.
- d. Si el seleccionado no participa en la aprobación del POP durante el plazo establecido.
- e. Si el seleccionado no firma el contrato durante este plazo de quince calendarios después de aprobado y registrado el POP en el SISMO

El vicerrectorado de investigación comunicara a la Facultad o la dependencia respectiva para que de inicio del proceso administrativo de acuerdo a las normas de la Universidad y ejecución de acciones legales tendientes a establecer la responsabilidad civil o penal a que hubiere a lugar. Además, de las acciones como resultado del proceso administrativo, de acuerdo con la gravedad del acto u omisión, se aplicará sin orden de prelación ni carácter excluyente:

- a. Separación del equipo de Investigación
- b. Devolución de los recursos del proyecto o su equivalente monetario, solidariamente por el equipo, según se determine responsabilidades.

c. Inhabilitación para formar parte de futuros proyectos de investigación

En caso de incumplimiento que derive en resolución de contrato con el informe técnico emitido por la Unidad de Gestión de la Investigación que derivará a la Dirección de Investigación y este a su vez al Vicerrectorado de Investigación, con el cual se iniciará el proceso administrativo y las acciones legales contra los responsables a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto. Así mismo, se registrará los nombres de los responsables en la Base de Datos de No Elegibles lo que lo inhabilitará para futuras postulaciones y se comunicará a la Facultad para las acciones del caso

8. ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO

Una vez emitida la Resolución Vicerrectoral con los seleccionados se inicia el proceso de acompañamiento y monitoreo a cargo de la Unidad de Investigación de la Dirección de Investigación.

Este proceso tiene por objeto acompañar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el investigador del proyecto según se indique en el contrato, bases del concurso y la Guía de acompañamiento y monitoreo de proyectos de investigación de los fondos concursables - UNSA.

9. DISPOSICIONES FINALES

- a. Cualquier tipo de propiedad intelectual que se obtenga como resultado del proyecto de investigación, son de Titularidad de la UNSA por lo cual deberán coordinar con la Dirección de Innovación para gestionar su protección y consideraciones dadas en el reglamento de propiedad
- b. Todo tipo de publicidad relacionada al proyecto, solo debe estar referenciado a la UNSA, Vicerrectorado de Investigación y al Programa UNSA Investiga, considerando los logos y colores oficiales proporcionados por la oficina de Imagen Institucional de la UNSA.
- c. En toda publicación donde se difundan resultados totales o parciales de la investigación, se debe brindar el reconocimiento a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) por el financiamiento del proyecto de investigación indicando el número de Contrato.
- d. Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación

ANEXO 01: DEFINICIONES

- a. **Área de Conocimiento OCDE:** Los campos de investigación y desarrollo constituyen un esquema de distribución del conocimiento, propuesto por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), para clasificar las unidades de ejecución de investigación y desarrollo experimental (I+D) y distribuir sus recursos en función del ámbito de conocimiento donde se desarrolla.
- b. **Bases del Fondo Concursable:** Documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Establece los compromisos de los que resultaran seleccionados. Es el documento principal y de cumplimiento obligatorio que regula el desarrollo del concurso y el proceso posterior.
- c. **Bases Integradas:** Documento que se genera como consecuencia de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo de la presente convocatoria. Las Bases integradas son definitivas y se publican en el portal institucional de UNSA. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en el documento como las definitivas.
- d. **Certificado de Conducta Responsable en Investigación:** Documento digital, emitido una vez aprobado el Curso de Conducta Responsable en Investigación (CRI) del CONCYTEC, y se muestra automáticamente en la Ficha pública del CTI Vita. Es la única constancia de haber aprobado el curso.
- e. **Creativo:** Genera nuevos conceptos o ideas que mejoren el conocimiento ya existente, por lo que requiere creatividad en su elaboración. En consecuencia, excluye cualquier cambio rutinario de productos o procesos.
- f. **CRL (Commercial Readiness Level) o Nivel de madurez comercial:** El nivel de madurez comercial es un complemento referido al ámbito de necesidad e identificación de mercado, con el cual se evalúan los aspectos de necesidad de mercado una vez alcanzado un nivel elevado de TRL. En el caso que su tecnología o proyecto de Investigación y Desarrollo (I+D), sea parte de un emprendimiento tecnológico y cuente con información respecto al mercado o información comercial, de manera opcional y complementaria puede realizar la evaluación CRL. Tiene los siguientes niveles:
- CRL1: "Conocimiento básico de aplicaciones y uso. Limitada información de mercado e incidental o no se ha obtenido"
 - CRL2: "Identificación de las potenciales aplicaciones de manera superficial. Idea de producto en base a la tecnología es especulativa y no validada. Análisis de mercado derivada de información secundaria".
 - CRL3: "Identificación de las potenciales aplicaciones más desarrollada. Se tiene una o más hipótesis del prototipo de producto. Análisis de mercado dependiente de información primaria".
 - CRL4: "Idea y refinamiento de producto. Análisis de tecnología-producto-mercado. Planteamiento de propuesta de valor. Análisis competitivo básico. Identificación de proveedores, socios y clientes potenciales. Identificación de requisitos, certificación o reglamento para el producto/servicio".
 - CRL5: "Modelo Costo/Rendimiento. Diseño de Producto. Validar la propuesta de valor. Identificada la aplicación y el mercado. Vinculación con posibles clientes, proveedores, socios. Análisis competitivo. Análisis financiero básico con proyección a corto y largo plazo"
 - CRL6: "Optimización del diseño de producto. Establece asociaciones con interesados en la cadena de valor. Requisitos de certificación y normativa es comprendida y se tiene claro para su cumplimiento. Modelo financiero más refinado"
 - CRL7: "Diseño de producto completo. Evidencia de acuerdos con proveedores y clientes. Se

cumple todas las certificaciones y normativas para el producto y la producción. Modelo financiero integral con etapas de producción temprana y tardía"

- CRL8: "Se tiene calificación del cliente. Los primeros productos se venden. La comercialización continua en maduración. Se validan supuestos comerciales de manera continua e iterativa"
- CRL9: Despliegue generalizado de la comercialización
- g. Desarrollo Experimental:** Consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos; sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.
- h. Desarrollo Tecnológico:** Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial
- i. Filiación Institucional:** Identificación clara de la institución a la cual pertenece el autor, con la que se vincula y que actúa como respaldo institucional de su producción científica.
- j. Financiamiento:** Proceso por el cual se asigna recursos a un fondo concursable para la realización de una actividad o proyecto de investigación específico, para cumplir con los resultados determinados en el Plan Operativo del Proyecto (POP). La UNSA, a través de su oficina de Logística, es la que realizará las adquisiciones y/o contrataciones de acuerdo con la programación monetaria registrada en el Plan Operativo del Proyecto (POP) aprobado por la Dirección de Investigación, en base a los rubros financiables establecidos en las bases del concurso. Los requerimientos son realizados por el responsable de la actividad o proyectos y siguiendo las disposiciones y normas de uso del tesoro público.
- k. Incierto:** Implica incertidumbre con respecto al resultado final. No existe la seguridad del resultado, el costo y duración, especialmente en la etapa inicial de un proyecto de I+D. Existe la posibilidad que no se llegue a lograr los resultados esperados, lo cual no necesariamente significa un fallo metodológico. Se debe buscar que la incertidumbre sea mínima, cuando los proyectos son financiados con recursos del Estado.
- l. Informe Final de Resultados (IFR):** Documento que tiene la información técnica y financiera de un proyecto específico elaborado por el responsable del mismo.
- m. Innovación:** Introducción exitosa, en el mercado o en la sociedad, de un nuevo o significativamente mejorado producto (bien o servicio), proceso, método de comercialización o método organizativo en las prácticas internas o externas de una organización.
- n. Investigación:** Indagación original y planificada que persigue descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico o tecnológico.
- o. Investigación Aplicada:** Generación o ampliación de conocimientos con vistas a utilizarlos en el desarrollo de productos o procesos nuevos o para suscitar mejoras importantes de productos o procesos existentes.
- p. Investigación Básica:** Generación o ampliación de los conocimientos generales científicos y técnicos, no necesariamente vinculados a una aplicación o uso particular.
- q. Investigación Científica:** Estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. Se divide en investigación básica y aplicada.

- r. **Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS):** También conocidos como Objetivos Mundiales, se adoptaron por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el 2015 como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030. Los 17 ODS están integrados, ya que reconocen que las intervenciones en un área afectarán los resultados de otras y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad medio ambiental, económica y social.
- s. **Novedoso:** Crea nuevo conocimiento, adaptado a diferentes contextos. Por ejemplo, los proyectos en las universidades e institutos de investigación buscan nuevos avances en conocimiento, mientras que en las empresas se debe comparar con conocimiento existente en la industria. Asimismo, en el caso de investigaciones colaborativas entre universidad y empresa, los proyectos de I+D deben dar resultado hallazgos nuevos para el negocio y que aún no se empleen en la industria.
- t. **Patente:** Título que otorga el Estado – a un titular – para ejercer el derecho exclusivo de comercializar un invento o invención durante un periodo de vigencia determinado y en un territorio específico.
- u. **Plan Operativo del Proyecto (POP):** Documento de gestión técnica y económica de un proyecto específico, contiene el cronograma de actividades, productos entregables por hitos, y el presupuesto de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto o actividad de investigación. Detalla las metas físicas por actividades, por cada objetivo específico y los indicadores del proyecto o actividad de investigación. El POP es elaborado por el investigador principal; revisado y aprobado por el CEVRI. El POP aprobado es requisito obligatorio para la firma del contrato.
- v. **Prototipo:** Modelo original construido a menor escala que representa un producto, proceso, servicio o tecnología, sobre el cual se harán una serie de pruebas que buscarán reproducir todas las situaciones de su uso cotidiano. Los resultados obtenidos son analizados y sirven como base para establecer mejoras, pero no pueden ser generalizados. Sin embargo, pueden servir de base para las etapas de escalamiento y comercialización, y para la investigación y desarrollo de otras versiones de la misma naturaleza.
- w. **Proyecto:** Proceso único que consiste en un conjunto de actividades coordinadas y controladas con fechas de inicio y fin, llevadas a cabo para lograr un objetivo cumpliendo requisitos específicos, los cuales incluyen compromisos de costos, plazos y recursos.
- x. **Proyecto de Investigación:** Es un procedimiento que siguiendo una metodología científica busca solucionar problemas y validar hipótesis de trabajo en distintos ámbitos de la realidad (natural, social, cultural y/o tecnológica).
- y. **Revisión Sistemática:** Evaluación ordenada y explícita de la literatura existente, que busca dar respuesta a una pregunta clara de investigación, en relación a un tema específico.
- z. **Seleccionado:** Proyecto que cumple con todos los requerimientos de aprobación en postulación y tiene resolución Vicerrectoral con dicha mención.
- aa. **Sistemático:** Debe estar planificada y presupuestada y llevarse a cabo de forma sistemática, es decir, según un plan, manteniendo un registro tanto del proceso como de los resultados.
- bb. **Transferible y/o reproducible:** Debe tener la posibilidad de transferir los nuevos conocimientos generados, sean positivos o negativos, garantizando su uso y permitiendo que otros investigadores los reproduzcan como parte de sus actividades de I+D. Los resultados de un proyecto de I+D no pueden ser tácitos, por lo que parte de la práctica es divulgar el conocimiento a través de revistas científicas indizadas en bases de datos y que hayan tenido un proceso de evaluación por pares.
- cc. **Transferencia de Tecnología:** Proceso de transmisión de la información científica, tecnológica, del conocimiento, de los medios y de los derechos de explotación, hacia terceras partes para la producción de un bien, el desarrollo de un proceso o la prestación de un servicio, contribuyendo al

desarrollo de sus capacidades.

dd. TRL (Technology Readiness Levels): La metodología de niveles de madurez tecnológica (en adelante TRL, por sus siglas en inglés) se emplea para determinar el estado o evolución de una tecnología y la preparación que requiere para estar disponible en la industria. Tiene los siguientes niveles

- TRL 1: Principios básicos reportados de la nueva tecnología propuesta.
- TRL 2: Formulación conceptual de la propuesta tecnológica.
- TRL 3: Desarrollo experimental o prueba del concepto tecnológico (Prueba de concepto).
- TRL 4: Validación tecnológica en entorno de laboratorio - Pruebas de baja fidelidad.
- TRL 5: Validación tecnológica en entorno de laboratorio - Pruebas de alta fidelidad.
- TRL 6: Demostración de funcionamiento del prototipo en entorno de laboratorio o planta piloto.
- TRL 7: Demostración de funcionamiento del prototipo en un entorno operacional real.
- TRL 8: Tecnología finalizada validada y certificada.
- TRL 9: Tecnología en proceso de implementación o comercialización (emprendimiento).

**ANEXO 02: DECLARACION JURADA DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL / CO-INVESTIGADOR /
TESISTAS DE PREGRADO/ TESIATAS DE POSGRADO DE LA UNSA**

Yo, (nombres y apellidos), identificado con DNI N°....., domiciliado en de nacionalidad peruana; tengo el cargo de en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, UNSA.

Me desempeñaré como.....(**INVESTIGADOR PRINCIPAL/CO-INVESTIGADOR / TESISTA DE PREGRADO/ TESISTA DE POSGRADO**) (indicar el que corresponde) del Proyecto de investigación Titulado “.....” para participar en el fondo concursable “PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

Declaro bajo juramento que:

- Conozco y acepto plenamente las condiciones del concurso y las respectivas bases, declaro cumplir con los criterios de elegibilidad de esta convocatoria y me comprometo a participar activamente en el desarrollo del evento hasta su culminación y presentación de informe final de resultados (IFR) y cumplir con los compromisos establecidos en las bases del concurso y el contrato.
- No cumpla la misma función en otro proyecto en la presente convocatoria.
- No tengo incumplimientos, faltas, ni deudas pendientes con Proyectos de investigación Básica o Aplicada que se hayan o estén siendo financiados con recursos de la UNSA.
- El proyecto de investigación en el que participo no es plagio o copia textual de otro proyecto culminado o en ejecución.
- No tengo sanción administrativa por parte de la UNSA
- El proyecto de investigación no está siendo financiada por otra entidad.
- Autorizo a la UNSA a que, en caso de incumplimiento que derive en resolución de contrato, se inicie proceso administrativo y descuento por planilla (incluidos intereses) a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto. Así mismo, tengo conocimiento que se registrará mis datos en la Base de No Elegibles lo que me inhabilitará para futuras postulaciones.

En caso de comprobarse inexactitud o falsedad de la documentación o información presentada, me someto a las sanciones establecidas en las bases del concurso, los códigos de ética en investigación u otros procedimientos definidos por la UNSA, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Arequipa, a los días del mes de..... año 2024.

_____ (FIRMA)

Huella Digital

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

(*) No se aceptan firmas que sean imágenes cortadas y pegadas

ANEXO 03: CARTA DE COMPROMISO DEL INVESTIGADOR INVITADO

Arequipa, de de 2024

Señor
Vicerrector de Investigación
Universidad Nacional San Agustín de Arequipa

De mi consideración;

Yo, (*nombres y apellidos*) que actualmente
Tengo el vínculo de en la institución (*indicar razón social y la dependencia*), declaro bajo juramento mi compromiso a participar como Asesor y Coautor del Proyecto de Investigación titulado "... .." que postula al fondo concursable "PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN"

En la primera visita además de apoyar al proyecto al cual pertenece, participaré en reuniones exponiendo mis investigaciones y publicaciones; con los docentes, estudiantes/egresados de pre y/o posgrado de la UNSA interesados en mis líneas de investigación.

No participaré de ningún tipo de actividad académica o similar, en otras universidades o instituciones de la Región Arequipa, durante los viajes de visita a la UNSA.

Tengo conocimiento que, en caso se cancele la visita (por motivos personales), luego de haberse adquirido los pasajes, deberé hacerme cargo de los gastos en los que haya incurrido la UNSA.

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

(FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS
Documento Identidad N°
INSTITUCIÓN
Adjunto copia de Pasaporte (solo extranjeros)

ANEXO 04: MEMORIA TÉCNICA

1. **NOMBRE DEL PROYECTO:**
2. **RESUMEN DEL PROYECTO:** (hasta 250 palabras. Considere problema, objetivo, metodología, importancia, posibles resultados y tiempo a desarrollarlo)
3. **IDENTIFICACIÓN**
 - Palabras Clave
 - Línea de Investigación
 - OCDE Área
 - OCDE Sub Área
 - OCDE Disciplina
 - Línea de Investigación Priorizada
 - ODS
 - Nivel de TRL
 - Nivel de CRL
4. **INVESTIGADOR PRINCIPAL/COORDINADOR PROYECTO:**
 - Nombre:
 - DNI:
 - Dirección:
 - Correo electrónico:
 - Teléfono
5. **DATOS BÁSICOS GENERALES**
 - Duración del proyecto (en meses):
 - N° total de investigadores:
 - Programa Académico
 - Área temática:
 - Monto Requerido: S/
6. **EQUIPO INVESTIGADOR**

Apellidos y nombre:	Firma
DNI:	
Título Profesional:	
Grado Académico:	
Participación:	
Apellidos y nombre:	Firma
DNI:	
Título Profesional:	
Grado Académico:	
Participación:	
Apellidos y nombre:	Firma
DNI:	
Título Profesional:	
Grado Académico:	
Participación:	

7. DATOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

- Descripción del problema que se pretende resolver con indicación de la población afectada por el proyecto
- Descripción de los antecedentes relacionados con la materia del proyecto 7
- Definición técnica de los objetivos, resultados esperados, actividades y tareas relacionadas con la propuesta
- Carácter novedoso de la propuesta, al menos desde la perspectiva regional (Antecedentes y estado actual del tema)
- Forma en que se van a tener en cuenta las necesidades y expectativas de los colectivos afectados en las distintas fases del desarrollo del proyecto
- Medios técnicos para el desarrollo del proyecto y cronograma del mismo
- Adecuación del presupuesto previsto a los resultados esperados
- Justificación solicitada para cada concepto de gasto:
 - Personal
 - Material inventariable
 - Material fungible
 - Viajes y viáticos
 - Contratación servicios externos
 - Otros gastos

8. PRESENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN

- ¿Cuál es la solución que proponen?
- ¿Qué novedades presenta el proyecto?
- ¿Qué personas naturales estarían interesada en la solución que proponen?
- ¿Qué personas jurídicas estarían interesada en la solución que proponen?

9. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

- Plan de trabajo, con especificación, en su caso, de módulos y tareas, fases, etc.
- Concreción de los productos a entregar al finalizar la realización del proyecto
- Experiencia del equipo investigador sobre el tema (últimos cinco años)
- Palabras claves
- Metodología: sujetos de investigación, diseño, variables, recogida y análisis de datos, etc.
- Bibliografía

10. HITOS Y ENTREGABLES

XX Nuevos profesionales	XX Nuevos maestros	XX Nuevos doctores
XX Patentes de invención	XX Patentes de uso	XX Libro o capítulo de libro
XX Exposición en eventos nacionales	XX Exposición en eventos internacionales	XX Convenios internacionales
XX Derecho de autor	XX Artículos revistas (Q1, Q2, Q3)	XX Docentes RENACYT nivel III
XX Convenios nacionales		

_____ (FIRMA)

Huella Digital

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

(* No se aceptan firmas que sean imágenes cortadas y pegadas)

ANEXO 05: PRESUPUESTO

El presupuesto considerado para el proyecto de investigación. debe ser detallada y coherente con las partidas presupuestales financiados señalados en las presentes bases y la naturaleza de la investigación